

ARTÍCULO

Un tal de Lucas. El papel de la literatura en la filosofía moral, jurídica y política de Javier de Lucas

A Certain Lucas. The role of literature in the moral, legal and political philosophy of Javier de Lucas

Jesús García Cívico
Departamento de Filosofía del Derecho
Universitat Jaume I

Fecha de recepción 28/02/2023 | De publicación: 22/06/2023

RESUMEN

Javier de Lucas ha integrado la literatura en muchos de sus trabajos. Aunque esta no es el objeto central de sus reflexiones, lo cierto es que tanto su comprensión del derecho y de la justicia como la exposición docente de los mismos están atravesadas por la literatura. De Jonathan Swift a Abdulrazak Gurnah, de Albert Camus a Harper Lee, hay toda una serie de citas de la ficción literaria que echan luz allá donde la prosa científica no alcanzaba, así la idea de solidaridad, de dignidad, la figura del «otro» y del diferente. Este trabajo rastrea la presencia de la literatura en la obra de Javier de Lucas así como propone algunas claves sobre su concepción de la cultura.

PALABRAS CLAVE

Literatura y derecho; Jonathan Swift; Albert Camus; Harper Lee.

ABSTRACT

Javier de Lucas integrated literature in many of his works. Although this is not the central object of his reflections, the truth is that both his understanding of law and justice and the teaching exposition of the same are crossed by literature. From Jonathan Swift to Abdulrazak Gurnah, from Albert Camus to Harper Lee, there is a whole series of recurring quotes and passages on which literary fiction shed light where scientific prose was not enough, thus the idea of solidarity, of dignity, the figure of the other, of the different. This work traces the presence of literature in the work of Javier de Lucas as well as proposes some keys on his conception of culture.

KEY WORDS

Law and Literature; Jonathan Swift; Albert Camus; Harper Lee.

Sumario: 1. Prólogo. 2. Gulliver o el derecho se dice (se puede decir) de muchas maneras. 3. Ética (Ltd.) de las virtudes: Antígona, Shylock et al. 4. Metáforas, alusiones a otras cosas: de Lewis Carroll a Philip K. Dick. 5. Todos los animales son iguales pero algunos son más iguales que otros: *Animal Farm*. 6. Atticus Finch y las «dos novelas» de Harper Lee. 7. Literatura e identidad cultural. 8. Rilke: hasta el final de la vida. 9. Epílogo: literatura y cultura. 10. Bibliografía.

1. Prólogo

Desde las subversivas sátiras de Jonathan Swift al compromiso moral de Albert Camus, desde la crítica política de George Orwell al complejo análisis psicológico de los agentes del racismo en Harper Lee, la integración de la literatura en la obra y en el pensamiento de Javier de Lucas nunca ha sido meramente ornamental sino que aparece ligada a la elucidación y a la exposición de convicciones profundas sobre el contenido de la justicia, el significado de la cultura o el sentido del derecho.

La literatura –sin ser un objeto central de su investigación– sí ha sido, como el cine, una parte fundamental de su comprensión y explicación del fenómeno jurídico. En un sentido epistemológico, por así decir, el autor de *El desafío de las fronteras*, participa de la idea de que la literatura proporciona información acerca del derecho, y no me refiero a la cuestión más conocida, la función ilustrativa, la propia del «derecho en la literatura», sino a la información que la ficción y el artificio narrativo aportan a los temas básicos, abstractos, profundos de la reflexión jurídica. Mi intuición más personal es que con el paso del tiempo, la literatura ha ido cobrando mayor peso en la forma de argumentar del catedrático de la Universidad de Valencia, en la medida también en que su obra trascendió los no excesivamente rígidos márgenes de la filosofía jurídica y política para convertirse en una referencia intelectual en el ámbito de la filosofía práctica así como el campo de la cultura. De un lado, la naturaleza de la ficción narrativa, y no solo la integración de lo literario en forma de citas más o menos oportunas, aparece siempre al lado de algunas constantes temáticas de su obra, en particular, el compromiso moral y cívico con los debates de su tiempo, así su sensibilidad con las figuras de la otredad y con los débiles –el extranjero, los buscadores de refugio, los inmigrantes– con la frágil situación de las minorías, con el diagnóstico sobre los peligros que acechan al vínculo social y, en relación con esto, (y como un seña también de su modernidad) con los valores ilustrados de igualdad, libertad y solidaridad. De esa forma, la literatura, integrada en su largo intento de clarificar, debatir y proponer una idea de cultura acabó abandonando –y esta es una de las hipótesis de este modesto trabajo– una cierta posición yuxtapuesta para formar parte esencial de una propuesta de tono cosmopolita que partiría de un universalismo crítico y de una idea de cultura («culturas») no esencialista bajo la cual las expresiones literarias *no podrían* (y

no solo *no debían*) ser leídas en clave romántico-identitaria sino vinculadas a la mejor razón ilustrada (en la línea de autores como Rüdiger Safranski). En este apartado –el papel central de una idea moderna de cultura–, dada la feliz querencia de nuestro autor por el ensayo, de Lucas no ha desarrollado (al menos hasta donde yo alcanzo) un teoría sistemática más o menos rígida sobre las recíprocas influencias entre la cultura legal y las expresiones culturales de tipo literario, sin embargo junto al subrayado de las ventajas de esta opción de poética académica (el ensayo), defenderé la idea de que se puede colegir de su uso una posición muy interesante que evita lo que considero «puntos ciegos» de dos posiciones paradigmáticas sobre la relación entre, por un lado, el binomio política-derecho, y por otro, la cultura y su expresiones narrativas, que a mi juicio podrían representar el crítico cultural Edward Said o el constitucionalista alemán Peter Häberle.

Un tal Lucas es el título de una de las obras del escritor argentino Julio Cortázar, en ella el autor de *Rayuela* expresa en boca de Lucas, *en la voz de Lucas* por remitir a las *Voces de la novela* del crítico Oscar Taca, una serie de opiniones que podrían ser las mismas del propio Cortázar. En lo que toca a la forma de este artículo y en lo que sigue, con esta licencia solo pretendo esbozar –en ese mismo tono abierto y sin ánimo exhaustivo– algunas claves para comprender o abordar la obra de Javier de Lucas desde el uso que le dio, que afortunadamente para nosotros, todavía da, a la literatura en su obra filosófico moral, jurídica y política. Comencemos por *abajo*, por la última pregunta, la pregunta por el fundamento.

2. Gulliver o el derecho se dice (se puede decir) de muchas maneras

Toda metodología queda, en primer lugar, en función (seamos conscientes de ello o no) de una respuesta previa a una cuestión ontológica. «Cómo enseño» depende de la forma en que conceptualizo el objeto de la enseñanza, esto es de la respuesta a la pregunta «qué enseño», aquí «qué es derecho», «qué es la justicia», «qué son los derechos humanos» y otras. Mi primer recuerdo (en los años noventa) de la enseñanza del hoy catedrático de Filosofía del derecho fue cómo el recurso pedagógico a la obra de uno de los padres de la novela del siglo XVIII dibujó en mi mente la idea de que el derecho ofrece distintas posibilidades de orden social. Javier de Lucas recurrió, efectivamente, a *Los viajes de Gulliver* (1729), el clásico de Jonathan Swift tanto para señalar desde la sátira del irlandés algunos excesos del universalismo (en particular, los ecos teóricos del imperialismo y el colonialismo británico) como para, indirectamente, recordar de forma elegante su propia posición, rica en matices, en el debate iusfilosófico fundamental sobre la ontología de la norma jurídica: el que divide a positivistas y defensores del derecho

natural. Alejado de las pretensiones exorbitadas del derecho natural sobre la deducción de normas intemporales de carácter universal pero también decepcionado por las limitaciones del modelo del positivismo jurídico formal-legalista (de Lucas 2019: 290) creo que es posible convenir en que a nuestro autor le interesaba del escritor irlandés una lección de doble enjundia: moral y ontológica. Lo que desvelaba Swift no era solo la relatividad cultural (aquí cultura como tradición), histórica y geográfica de las costumbres y las leyes en línea con Montaigne o las *Cartas persas* de Montesquieu, sino también la denuncia de la crueldad, la hipocresía y la arrogancia (o en el mejor de los casos la ignorancia) de los excesos etnocéntricos que pretenden *naturalizar* un modelo entre muchos otros. De ello se derivaba una arista de la metodología: no hay ningún sistema de normas neutral, de ahí la necesidad de distinguir, argumentado, por qué un modelo es preferible a otro. Se trataba, pues, de defender un modelo a partir de razones. De ahí, la pugna de ecos heraclitanos por las leyes —«un pueblo tiene que luchar por sus leyes como por sus murallas»— y otra referencia básica, la de Ihering, *Der Kampf ums Recht*, 1872, traducida, como el propio de Lucas recordó en muchos lugares, por el autor de *La Regenta*, el catedrático de Derecho Romano y Derecho Natural, Leopoldo Alas, «Clarín». Se trata de una lucha constante que no puede caer en el optimismo (el de una victoria conseguida *de una vez y para siempre*). Por ello, otro rasgo del derecho apunta a su relación con la justicia: ningún modelo legal puede agotarla (la justicia es siempre una instancia crítica, una idea regulativa, una aspiración). Esto alcanzaba también la propia comprensión de los derechos humanos: frente a la concepción edulcorada o buenista de los mismos, para el primer director del Institut de Drets Humans de València, los derechos son en un plano puramente teórico expresión histórica de la idea de justicia y en un sentido teórico-operativo herramientas perfectibles de transformación. La posibilidad de decir el derecho *de muchas maneras*, se podía leer ya como aquello escrito más allá de los *nebulosos márgenes de una página* (por decirlo con Nabokov), como premisa de una lucha (en Swift, *de una aventura*) o como adelanto del provocador subtexto de un clásico literario.

El derecho es una disciplina narrativa, de ahí su carácter argumentativo (de Lucas 2019: 292). Las múltiples referencias a la literatura ofrecían imágenes de apremio, testimonios del conflicto. En el recurso al texto de Swift se adivinaba una posición moral con el otro. Se podría adivinar ya, igualmente, en su predilección por el pasaje de los caballos, la convicción de que habría que combatir el sufrimiento animal. Si con Jaques Ranciere y Etienne Balibar algunos pasajes de los *viajes* implicarían una mirada crítica a la *lex mercatoria*, el episodio de los houyhnhnms —los caballos que encarnan «la perfección de la

naturaleza» y su convivencia con los crueles yahoo caracterizados por la codicia o la violencia—sirvió a de Lucas para acompañar su defensa de los derechos de los animales.

El ejemplo de Swift, como el recurso a los relatos de los hermanos Grimm en la génesis de la formalización del derecho alemán del XIX, servía para ilustrar qué cosa es el derecho de forma análoga a cómo la lectura de Defoe (la pretendida superioridad civilizatoria del personaje de Robinson y la improbable subjetividad llamada a incorporarla) servía para dibujar (quizás mejor *desdibujar*) un criticable cuadro de la filosofía política (De Lucas 2006: 134). Escribió Harold Bloom en *El canon occidental* que al enfrentarse a *Don Quijote* el lector nunca se ve denigrado, solo realzado, «lo que no ocurre durante la lectura de Dante, Milton o Swift, cuyo *Cuento de una barrica* me ha impresionado como la mejor prosa desde Shakespeare» (Bloom, 2021, 139). Y es que, no será precisamente en la obra de Swift, señalado con razón por George Steiner (junto a Juvenal o Bernhard) como «virtuoso del odiar», (Steiner, 2001, 112, 263) donde encontremos modelos de acción o una moral social «de las virtudes».

3. Moral social o ética (Ltd.) de las virtudes: *Antígona, Shylock et al.*

Otro uso temprano que hizo Javier de Lucas de la ficción caía (cae) del lado del tipo de ética que más nos interesa a aquellos investigadores y profesores que como yo, nos sentimos alejados de la fórmula abstracta, *impelidos por la metáfora* (la metaforología de Hans Blumenberg), apegados a cierto misterio premioso del doble de lo real, inclinados, pues, a la sociología dramática, a la concepción de la identidad ligada a la máscara y a la actuación del gran teatro social y político del mundo. Y es que suele acordarse que existen tres planteamientos en ese punto: en primer lugar, las éticas que evalúan la corrección de una acción antes de producirse esta y aquí el ejemplo paradigmático es la ética formalista de Kant y sus imperativos categóricos; en segundo lugar, tenemos aquellas éticas que atienden al momento posterior a la acción, a sus consecuencias. El ejemplo más claro es el utilitarismo (el nombre clave sería, claro, el de Jeremy Bentham) con su complejo *felicific calculus*. En tercer lugar, encontramos aquellas, de raigambre aristotélica muy próximas al «enfoque dramatúrgico» de la sociología de la norma —con distintos intereses y prioridades, el de Norbert Elias, Erwin Goffman, Harold Garfinkel y otros—, por la cual, la propia ética deviene imagen, ejemplo-espejo, modelo inescindible de actos concretos de los «actores». El término presente en *La presentación de la persona en la vida cotidiana* (Goffman, 1959) asume, a su vez, algunos presupuestos ontológicos de raigambre literaria —desde el *Como gustéis* de Shakespeare al auto sacramental *El gran teatro del mundo* de Calderón de la Barca) y analiza los comportamientos

humanos en clave de interacción social. De esa forma, figuras históricas como Sócrates o Simone Weil, o personajes de ficción como el firme, educado pero orgulloso Mr. Tibs de *En el calor de la noche* (Norman Jewison, 1967), la valiente y determinada Gloria Swenson interpretada por Gena Rowland en la película *Gloria* (1980) de John Cassavetes o el paternal y paciente Yoda de *El imperio contrataca* (Kershner, 1980) representan una suerte de *ética en acción* (y un objeto de imitación moral según la aún en ciernes Sociología del cine de la que ya hablara Ian Jarvie). También Herbert Marcuse observó muy bien la presión sin precedentes que las impactantes imágenes de las ficciones globales ejercen sobre los valores. Las ficciones proponen modelos de conducta y pautas de comportamiento y de Lucas recurría a algunos de estos personajes (aquí modelos literarios) como personificaciones de actitudes morales: Antígona, el personaje de la tragedia de Sófocles le sirve al especialista en desobediencia civil para inaugurar las figuras de la indocilidad. Las leyes que no responden a una fundamentación suficiente de justicia o de legitimidad carecen de fuerza moral, de obligación *como potencia*, pero no porque haya leyes naturales... (la lección Swift). El trasfondo moral lo expresó Hegel diciendo que la experiencia de la tragedia es concebir un conflicto entre dos bienes incompatibles; tanto Antígona como Creonte *llevan razón*. Mucho más tarde, en *La salvación por las palabras*, otra irlandesa, Iris Murdoch, escribirá que *una gran tragedia nos deja con la duda eterna*. La supervivencia se sublima en los arquetipos del mundo grecolatino, en el héroe homérico (de Lucas recurre a los viajes de Ulises en *Odisea*), en la noble determinación de Aquiles, en la heroína del teatro clásico. En ese trasfondo inestable, Antígona regresa (junto a Rut, modelo de hospitalidad hacia el extranjero) como *encarnación* de una respuesta alternativa al rechazo: el cuidado y la acogida del otro como mandato social primigenio. Lo hace en «Hitos literarios en la dialéctica del reconocimiento del otro» (de Lucas 2023) un recentísimo trabajo en el que el análisis de los problemas de reconocimiento va de la mano de una serie de ineludibles referencias literarias entre las que destacan las de Swift, Kafka, Orwell y K. Dick. Entre los distintos modelos éticos y modales provenientes de la ficción sobresale el del abogado honesto Atticus Finch, ejemplo temprano sobre el que de Lucas no ha dejado de reflexionar.

4. Atticus Finch y las «dos novelas» de Harper Lee

Efectivamente, uno de los últimos ensayos de nuestro autor, *Nosotros que queríamos tanto a Atticus Finch*, ofrece una disección del racismo a partir de la obra literaria de Nelle Harper Lee, *Matar a un ruiseñor*, la película homónima de Robert Mulligan y el texto originalmente enviado a la editorial: *Ven y pon un centinela* (*Go, Set a Watchman*. 2015). La obra de Lee suponía una reflexión crítica sobre el

arraigo de la cultura segregacionista del *Deep South* en la que la figura de Atticus se recortaba como estampa de resistencia ética desde el interior del sistema: al defender al negro Tom Robinson, acusado falsamente de violar a una joven blanca, Atticus asumía el coste de la soledad moral. El abogado ideal era la voz de quienes no tienen derecho, una fórmula cercana a la definición del derecho como «ley del más débil» de Luigi Ferrajoli. Esa cualidad aprehensible en acciones concretas y una larga serie de rasgos relacionados con los mejores atributos del *law in action* que lo retratan como «hombre de derecho» convirtió efectivamente al abogado Finch en un modelo para juristas comprometidos con el núcleo deontológico y axiológico del universo jurídico. Pero, de repente, en la publicación póstuma *Ven y pon un centinela* –narrada desde la perspectiva de una Scout cerca de la treintena convertida en la activista de los derechos civiles Jean Louise– el personaje de Atticus se perfila inquietantemente como parte inextricable del propio sistema, individuo *gris*, engranaje conservador del supremacismo paternalista naturalizado resultado de una historia nacional y unas convicciones (el «demócrata jeffersoniano») colectivas que lo alejan del modelo ideal o «puro» (de Lucas 2020: 93 y ss.). Apoyándose en el escritor Ta-Nehisi Coates, de Lucas desvelaba en uno de sus ensayos de madurez (en mi opinión uno de los más brillantes) la relevancia que para la comprensión de ambas novelas –*Matar a un ruiseñor* y *Ven, pon un centinela*– tenía ese sistema de jerarquías rígidas y discriminaciones estructurales que llegaba al fenómeno *Black Lives Matter*, una dura disección sobre el «pecado original» (de Lucas 2020: 116) de la democracia americana y el peligro ya no de mirar a otro lado, sino de *pensar hacia otro lado*. De Lucas aprovechó las novelas de Lee como hilo conductor de una reflexión interdisciplinar sobre la continuidad del racismo, los réditos del «triángulo de la esclavitud» –que ponía también de manifiesto W. G. Sebald en *Los anillos de Saturno* al hablar de los intereses generados en el siglo XX por los exclusivos inmuebles de las costas de Inglaterra levantados con los intereses de ese ignominioso comercio–. El genocidio indio, el capitalismo salvaje (retratado por el dramaturgo David Mamet, bien conocido por De Lucas), las analogías del racismo con el holocausto habrían normalizado un enfermizo estado de cosas tal como reflejaba el rostro del poeta James Baldwin en el inicio de *I'm not your negro* (Raoul Peck, 2016). La sentida coda de aquel ensayo supone un reconocimiento a las posibilidades de la imagen literaria.

5. Metáforas, analogías, alusiones a otras cosas: Philip K. Dick

Las ficciones permiten observar con recelo los engranajes de un sistema, los límites de la democracia, sus amenazas (lobbies, demagogos, oligarquías) y contradicciones. A menudo enseñan la complejidad de los problemas a los que la ciudadanía debe enfrentarse o iluminan zonas oscurecidas: qué es la

crueledad, cómo articular mi libertad con la de los demás, en qué consiste la conciencia. A mi juicio, una ventaja de la integración de la literatura en el pensamiento de Javier de Lucas radica en que este no cree tanto en que la literatura nos enseñe mágicamente, *por el simple hecho de ser leída*, a convertirnos en seres empáticos, como en la posibilidad de que la literatura con sus registros irónicos, sus tropos imaginativos y su sugerente poder de evocación eche luz allá donde el discurso científico o el árido formalismo jurídico no alcanza.

De Lucas no dejaba de ver las aporías y peticiones de principio en muchas de las aproximaciones al campo «Literatura y derecho» más conocidas. Por ejemplo, la lectura de las vívidas novelas de Dickens muestra aspectos sobre la compasión para los pobres y los niños abandonados, pero no los modos particulares en que nuestra sociedad inhibe esa misma compasión por personas de otra raza, religión u orientación sexual. Nussbaum debió recurrir a Richard Wright o a E. M. Foster para indagar en tales cuestiones. El uso de la literatura por parte de Javier de Lucas no hace descansar en ella pretensiones exageradas: no todo derecho puede comprenderse desde el modelo *Law and Literature*. Una insuficiencia que avalaría en todo caso la necesidad de contar con una teoría de la cultura donde integrar esas manifestaciones culturales (cinematográficas, literarias) interesantes para nuestro universo legal-axiológico y en especial una teoría de la cultura que consciente del origen histórico de los valores, tuviera en cuenta los tránsitos peculiares del presente hacia el porvenir: una dimensión cultural *narrativa* atravesada por un componente valorativo. Si la sola lectura no basta es porque se necesita recurrir a otras herramientas de la comprensión como la analogía o a tropos como la metonimia y la metáfora. La original y solidaria lectura que de Lucas hizo de *Blade Runner* (Ridley Scott, 1982) trazando una lúcida analogía entre los inmigrantes sin papeles y los replicantes aprovechaba de esa forma la riqueza de la historia de Philip K. Dick (*¿Sueñan los androides con ovejas eléctricas?*) en lo que tiene de fábula para ofrecer una poderosa metáfora: el derecho como guardián de la diferencia (De Lucas 2012). Y es justo señalar que se anticipaba así a los análisis políticos que, a la influyente manera de Mark Fisher, partían de referentes de la ciencia-ficción para el análisis político en clave cultural. La experiencia de «vivir con miedo» (*Blade Runner*), el «caminar un trecho con los zapatos de otro» (el consejo de Atticus) o la conocida precaución (legible contra los excesos meritocráticos más arrogantes) del padre de Jay Gatsby con la que se inicia la célebre novela de Scott Fitzgerald, ilustran la necesidad de una «empatía institucional».

6. Todos los animales son iguales pero algunos son más iguales que otros: *Animal Farm*

Creo que la querencia y el partido que Javier de Lucas extrae de la famosa cita de *Animal Farm* (la novela de George Orwell imprudentemente traducida al castellano como *Rebelión en la granja*) se explica por un doble motivo, de un lado el perfil del autor: Orwell aunaba talento literario, lucidez política y valentía escribía –lo recordaba Ian McEwan, *fuera del vientre de la ballena* (McEwan 2022: 24 y ss)– y era sensible a los vericuetos de la deshumanización del rival político (de Lucas 2023: 34 y ss.), el otro motivo es la cualidad de la parábola para expresar sin resultar lógicamente contradictoria la confluencia de las dimensiones formal y real. La lucidez de Orwell –quien fue un crítico severo tanto del estalinismo como del fascismo y el imperialismo capitalista (*Shooting an Elephant*)– casa bien con la dificultad que tiene de Lucas para dejar de observar y señalar, con bastante valentía por cierto, las contradicciones políticas, éticas y morales empezando por las de aquellos que podrían resultarle más cercanos.

Animal Farm (1945) puede leerse todavía como una fábula sobre la naturaleza del hombre y sobre ese tránsito circular recordado recientemente por Enzo Traverso en su historia intelectual de la revolución, entre «violencia emancipatoria» y «violencia opresiva (Traverso 2022: 29 y ss.), esto es, como una sátira de la evolución de la revolución rusa y la deriva dictatorial de la URSS bajo el endiosamiento personal de Stalin y la paulatina tergiversación de los ideales revolucionarios de transformación social: en esta ficción el grupo de animales que expulsa a los tiranos crea un sistema de gobierno que paulatinamente deviene tiranía. Orwell fue un socialista democrático, miembro del Partido Laborista Independiente y crítico con todos los totalitarismos. Su compleja personalidad no es, como muchos críticos asumen, contradictoria sino coherente. Toda revolución tiene su Napoleón, y su Squaler (el envilecedor de las grandes ideas, el intelectual que proporciona herramientas de manipulación), por eso la buena literatura es una forma de prevención contra los excesos utópicos, o como nuestro autor ha repetido, un principio de realidad que no debe confundirse con el burdo pragmatismo. Que la opresión y el abuso son posibles en regímenes erigidos sobre los bellos ideales de igualdad, que la hipocresía disfraza y vela retóricamente el mantenimiento de privilegios (y de prerrogativas de una peligrosa élite) y que hay dominios de hecho, asimetrías de facto, preferencias naturalizadas, etc. que conviven con el discurso de la libertad, la laicidad o la neutralidad formal es algo que la cita de Orwell expresa de una forma imposible para la lógica: el *more equal* de *Animal Farm*: («All animals are equal, but some animals are more equal than others»)

tiene una fuerza expresiva capaz de sugerir toda una serie de matices y de ricas texturas sociológicas que la prosa científica no podría alcanzar.

7. Rilke: hasta el final de la vida

La literatura también acude al auxilio de problemas clásicos de la bioética o, mejor, del «bioderecho». En algunas de sus colaboraciones más recientes, la poesía forma parte del propio rótulo: «El derecho a una muerte propia. Apostillas a Rilke» (de Lucas 2021). En esa contribución escrita con soltura y en un medio menos rígido que el de los textos científicos que habitualmente la academia dirige «al primer cuartil», de Lucas reflexiona sobre la eutanasia desde una perspectiva que reivindica el derecho a una «muerte propia» a partir de la poesía de Rainer Maria Rilke, *Der eigenen Tod*.

Es posible distinguir en el tono y en el fondo, ecos literarios (de las *Epístolas morales a Lucilio* de Séneca a *El mito de Sísifo* de Camus) y, de nuevo, la invectiva irónica contra el paternalismo estatal (una constante de sus ideas), así como la coherencia con la máxima kantiana y una idea del sujeto de la modernidad. También es observable una cierta sintonía con el sentido formativo (*Bildung*) de una cultura próxima a la idea de civilización, a la metáfora del cultivo, a la acumulación cultural (los argumentos del *Critón*, el recuerdo del estoicismo romano de Marco Aurelio o la línea que va de Hume a Stuart Mill) así como la presencia de la crítica cultural europea en los apuntes de Blanchot y Metzger acerca de la dinámica de la idea de la muerte al hilo del proceso de madurez: la muerte como «sentido» (como *verdad de la vida*) en la fase mística, como potencia del hombre, de la que puede *apropiarse*.

De Lucas muestra cómo Rilke hace patente su rechazo a lo que considera un proceso de degradación, de extrañamiento de esa muerte propia, el que se produce lo que llamará la muerte «anónima». Anónima como la vida en las ciudades en las que la industria ha sustituido al arte.

8. Identidad cultural y algunos hitos literarios del «otro»

Como resulta sabido, otro de los temas ampliamente tratados por nuestro autor es la identidad cultural. La ha desarrollado críticamente en su contestación a algunas tesis esencialistas acerca de la ciudadanía de la UE. Precisamente para situar los problemas de la búsqueda de una identidad europea en un sentido espiritual, nostálgico, etc., de Lucas acudía a *El arte de la novela* de Milan Kundera (De Lucas 2003:

95). Pero aquí lo que me interesa destacar es que frente a otros autores, el conjunto de las citas literarias de Javier de Lucas aparece como un repertorio multicultural integrado coherentemente en su trabajo intelectual de corrección de los estrechos postulados del modelo de legitimidad de la democracia liberal tales como el principio de neutralidad cultural de la esfera pública.

A modo de ejemplo, aunque es un lugar común atribuir al constitucionalista alemán Peter Häberle el acierto de situar una suerte de *acumulación* de grandes textos clásicos no solo del derecho, sino de la ciencia, el arte y la literatura en la base de una ciencia de la constitución como «ciencia de la cultura», lo bien cierto es que en el gran análisis de ese solapamiento cultural del alemán se echa de menos una mayor atención al significado de la alteridad –v. gr. autores árabes– y un recordatorio, al menos, de la naturaleza híbrida de los elementos cosmopolitas. (Häberle 2000: 39). En la obra de Javier de Lucas, sin embargo, desde el poderoso sintagma de «el infierno de la identidad» de Wittgenstein, la idea que subyacía en su visión de la literatura como parte de esa cultura (constitucional si se quiere así) era la de que toda identidad (no solo la europea) es híbrida, mestiza, dinámica y pasajera y que solo la mutación del objeto es permanente. Sus argumentos contra las identidades esenciales vienen refrendados hoy precisamente por las dinámicas literarias de nuestro entorno. El jurado del Premio Goncourt premió en 2021 a Mbougar Sarr, autor de origen senegalés, por su novela *La plus secrète mémoire des hommes*, que a su vez está influida por el chileno Bolaño. ¿No supone este ejemplo una prueba (literaria en este caso) de ese mestizaje? Justamente, como exponente de una teoría cultural postcolonial, Homi K. Bhabha ha insistido en la noción de intersticio «la creencia de que debemos no solo cambiar las narrativas de nuestras historias sino transformar nuestro sentido de lo que significa vivir, ser en espacios diferentes» (Bhabha 2007: 76 y ss.). Si la defensa de Javier de Lucas del laicismo suponía lateralmente el recuerdo de autores árabes, judíos y musulmanes (los pensadores en la península ibérica en los siglos XI, XII), hoy a través muchos autores musulmanes en España y Francia, por ejemplo, *El que es digno de ser amado*, la novela del marroquí Abdelá Taia, sabemos lo que significa Europa como una inmensa «habitación propia» de acuerdo con el tropo de Virginia Woolf. Nuestra intuición se ve confirmada ahora con la eminente publicación de «Hitos literarios en la dialéctica del reconocimiento del otro» (de Lucas 2023) donde el doble punto de partida apunta tanto a la conciencia del otro y la consiguiente configuración de la alteridad filosófica y política como a su reflejo en el ámbito de la creación artística. Entre los mitos literarios, resultan básicos tanto la torre de Babel como el lecho de Procusto para señalar la debilidad y el desafío de la comunicación (la diversidad lingüística *como castigo*) o denunciar episodios de violenta

uniformidad en nombre de una identidad dominante o del improbable molde de lo neutro. La forma irónica de revertir la mirada de Montaigne (*Los canibales* y *Sobre la costumbre*) o el tratamiento de la otredad en Defoe, Conrad, Kafka (*Informe para la Academia*) avalan a su vez parte de lo que hemos aventurado en los epígrafes anteriores.

9. Epílogo: literatura y cultura

La integración de las manifestaciones culturales le pareció tempranamente a Javier de Lucas fundamental para una comprensión cabal del universo de la justicia y, en particular, del conflicto humano. Dado que lo literario funcionaba en planos muy distintos, desde las utopías a las ilustraciones del «derecho en la literatura», aquí hemos destacado solo ejemplos útiles para la comprensión de su idea de derecho.

El recurso a *Los viajes de Gulliver* de Swift nos ha servido para comenzar a analizar algunas presupuestos de la filosofía del derecho de nuestro autor. De sus premisas, razonadas elegantemente sin recurrir al dogmatismo, se derivaba una visión humilde (la perspectiva socio-histórica casi siempre lo es) y a la vez valiente y combativa del derecho. Si la apelación a la naturaleza puede funcionar, supongo, de la manera que uno guste, no ocurre igual con la argumentación racional pragmática. El derecho aparece como lucha (civil y procesal) por los derechos, *el argumento como arma, la literatura como bastimento*. Por una rara analogía con la polifonía de voces de la novela, el derecho se perfila como una técnica del uso adecuado de las palabras para la mejor resolución de conflictos humanos. De ahí, la importancia de la argumentación, pero también de los registros lingüísticos –en su contribución a la serie «Artes y derecho» recordaba de Lucas a los detectives de Poe y Conan Doyle así como a las novelas de Chandler y Hammet (de Lucas 2019: 295)–. La imaginativa tarea de dotar de significado (otro recurso querido son los diálogos de Lewis Carroll) a las palabras del derecho se antojaba inescindible de la función del derecho como medio de resolución (y *promoción*) de conflictos. Fuera con Brecht, con Calvino o con el barón de Münchhausen la literatura ayudaba a su exposición y comprensión de ese conflicto, y de forma más extensa, a la sutileza en el proceso de las representaciones de la realidad que opera como primer paso del razonamiento jurídico. Quizás por ello, vetado por una suave ironía, el estilo de su exposición, muchas veces obligadamente funcional, se cuidó de cerrar definitivamente una cuestión. Su filosofía del derecho como reflexión crítica aún se beneficia de concretos pasajes literarios y particulares recursos ficcionales que ayudan a enfocar no solo intelectual, sino también *ánimicamente* un tema. Se trata aquí de la forma

humanista de *mirar* –de ahí, el recurso a Dickens junto al Marx de los *Manuscritos*: la pertenencia al género humano como fundamento de la igualdad ante la ley y su sombra en la lectura de los personajes de Shylock y Otelo en Shakespeare. *Una princesa en Berlín*, de Arthur Solmssen es otro ejemplo de sensibilidad humanista frente a la aparente complejidad del juicio. En muchos pasajes de su obra parece compartirse la tesis formulada explícitamente por Norbert Elias en *Estudios sobre los alemanes*, según la cual las novelas utilizadas críticamente pueden ayudar no solo a poner ante nuestros ojos a una sociedad del pasado con sus estructuras de poder (aún intactas algunas de ellas) sino a *facilitar*, a partir de ciertos detalles de la historia de las mentalidades, la comprensión de formas actuales de dominio y sus efectos en los derechos. Otro acierto de la integración de la literatura por parte de Javier de Lucas es que este no cayó en los excesos empáticos al estilo de Martha Nussbaum (Nussbaum 1995: 33), siendo que trataba temas como la solidaridad y el reconocimiento no hizo (no hace) descansar en la literatura pretensiones tan excesivas como contrafácticas (la vieja lección de Steiner en *La barbarie de la ignorancia*: ni la lectura de Goethe ni la música de Bach impidieron Auschwitz).

¿Forman todas estas referencias una concepción particular de lo que podemos llamar «dimensión cultural del derecho»? En mi opinión sí, pero la naturaleza de este trabajo aconseja no responder esta cuestión en profundidad y me limitaré solo a plantear ideas para el debate. En primer lugar, la recurrencia en las referencias literarias (podría ser que solo lo percibamos así *nosotros que hemos escuchado tanto a De Lucas*), se debería no solo a la ecléctica ductilidad de las mismas (de Shakespeare a Brecht, de Camus a *Los amnésicos* de Géraldine Schwarz, de los clásicos grecolatinos al novelista tanzano Abdulrazak Gurnah), sino a una visión de la cultura entendida como producción formativo- acumulativa (la imagen de Newton tomada de Bernard de Chartres: «enanos a los hombros de gigantes»). Uno se siente tentado a deducir que el propio arte de su recurrente cita (y redundantemente cito aquí, *Esta bruma insensata*, el libro «sobre el arte de las citas» de Vila-Matas) es básicamente moderno (no posmoderno) y forzosamente progresista en un sentido cultural, al tomar el citador en todo momento como punto de partida *aquello que hubiera representado un logro, un interesante hallazgo, para nuestros predecesores* (Vila-Matas 2019: 135). Es moderna en el sentido de valorar hitos, de criticar clichés. De ahí que su defensa de la protección jurídica de los animales en el prólogo a *De animales y normas* apele a una «cesura civilizatoria» (Cuerda 2021, 19-22). Se trata de la cultura que integra referencias culturales (aquí literarias) de acuerdo con la metáfora del cultivo como reunión *de lo mejor que cada sociedad ha conocido, creado y pensado* (de lo mejor que cada sociedad *ha escrito*, podríamos añadir). Aquí es donde

resultaba indispensable *preferir* una acepción de la cultura no relativista ligada a la idea camusiana de que literatura y desesperanza son términos contradictorios (Eagleton 2016: 188). Frente al universalismo abstracto «que vela las diferencias» (De Lucas 2003: 59), los derechos humanos serían (siguiendo con el tropo) no deducciones universales sino *frutos* de la cultura (formativa o como *Bildung*). De ahí sus preferencias por las imágenes literarias que como sombras sensibles y críticas se proyectan tras la esclavitud (Colison Whitehead o bell hooks) o en la historia de la lucha por los derechos de la mujer, de ahí la recurrencia por el texto de Beccaria contra la tortura. Todos ellos constituyen precisamente ejemplos del hito cultural tendencialmente universal. La misma idea de Europa, sustentada en metáforas de naturaleza literaria, lo aleja, a mi juicio, tanto de la defensa de las literaturas nacionales como de la crítica de estas como expresiones esencialistas, un error en el que podría recaer el Edward Said de *Imperialismo y cultura* cuando señala el sesgo colonialista no solo en obras donde este se hace evidente (del tipo *Robinson Crusoe*) sino en las *Grandes esperanzas* (1861) de Dickens, en el *Mansfield Park* (1814) de Jane Austen e incluso, y esto es lo que resulta al menos antiintuitivo, en *El corazón de las tinieblas* (1902) de Joseph Conrad —que sirve precisamente a de Lucas para exponer la crueldad de la construcción europea del salvaje africano (de Lucas 2023: 27 y ss.)—. Para Said, recordémoslo solo de pasada, el hibridaje estaría *al final*, en el punto de llegada. El mestizaje y la hibridez se sitúan, en cambio, *al principio*, en el punto de partida del análisis de la identidad de Javier de Lucas de forma paralela a su visión de las fronteras como símbolo no de una entelequia sino de *los intereses de una entelequia* (de grupos sociales con intereses materiales dentro del estado o, en su caso, de la nación). En definitiva, la integración de la literatura en la obra de Javier de Lucas presenta no solo una serie de aciertos metodológicos, sino un convincente compromiso con valores que desembocan de forma coherente en su conocido análisis de la multiculturalidad: frente a los puntos ciegos o los «lapsus etnocéntricos» de otros autores, de Lucas sí se habría encargado desde el principio de su obra de dibujar un cuerpo abierto y amable realmente multicultural (desde la minoría gitana al islam europeo), o intercultural, un cuerpo de citas como piedras en el armazón sintáctico del edificio de un progreso cultural siempre perfectible y contradictorio, pero que debemos valorar con cierta esperanza si aspiramos a levantar ese futuro soñado que parece hoy haberse desvanecido.

10. Bibliografía

- Bhabha, Homi K. (2007), *El lugar de la cultura*, trad. César Aira, Buenos Aires: Manantial.
- Bloom, Harold (2021), *El canon occidental*, trad. Damián Alou, Barcelona: Anagrama.
- Cuerda Arnau, Maria Luisa (Dir.), Periago Morant Juan (Coord.) (2021), Prólogo de Javier de Lucas, *De animales y normas. Protección animal y derecho sancionador*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- De Lucas, Javier (2003), *Globalización e identidades*, Barcelona: Icaria.
- De Lucas, Javier (2006), «Identidad y Constitución Europea ¿Es la identidad cultural europea la clave del proyecto europeo?», *Europa: derechos, cultura*, Javier de Lucas (Coord.), Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 123-152.
- De Lucas, Javier (2012), *Blade Runner: el derecho, guardián de la diferencia*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- De Lucas, Javier (2014), «Sobre cine, literatura y derecho: una aproximación», *Revista de educación y derecho*, núm. 9.
- De Lucas, Javier, «Variaciones sobre una relación tan vieja como el cine mismo: cine, Derecho y política», *Arte y Derecho: Estudios desde una visión multidisciplinar del fenómeno jurídico*, Monereo Atienza, C. (coord.), 2019, pp. 289-298.
- De Lucas, Javier, *Nosotros, que quisimos tanto a Atticus Finch. De las raíces del supremacismo al Black Lives Matter*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2020.
- De Lucas, Javier, «Sobre el derecho a una muerte propia. Apostillas a Rilke», *Letras libres*, núm. 233, 2021, pp. 24-29.
- De Lucas, Javier, «Hitos literarios en la dialéctica del reconocimiento del otro» (en prensa).
- Eagleton, Terry, *Esperanza sin optimismo*, trad. Belén Urrutia, Barcelona: Taurus, 2016.
- Häberle, Peter, *Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura*, trad. Emilio Mikunda, Madrid: Tecnos, 2000.
- Nussbaum, Martha (1995), *Justicia poética*, trad. Carlos Gardini, Andrés Bello, Barcelona.
- Steiner, George, *Gramáticas de la creación*, trad. Andoni Alonso y Carmen Galán Rodríguez, Barcelona: Siruela, 2001.
- Traverso, Enzo, *Revolución. Una historia intelectual*, trad. Horacio Pons, Madrid: Akal, 2022.